





Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 1 de 39	

Tabla de contenido


1. Generalidades	3
1.1. Introducción	3
1.2. Definiciones	4
a) Gobernabilidad Corporativa	4
b) Código de Buen Gobierno Corporativo	4
c) Estatuto	5
d) Auditoría	5
e) Comité	5
f) Reglamentos y Códigos	5
g) Conflicto de Interés	5
h) Legal	6
i) Ético	6
j) Moral	6
k) Grupos de interés	6
1.3. Principios rectores (OCDE adaptados al sector de la economía solidaria)	6
1.4. Objetivos	12
1.5. Ámbito de aplicación	13
1.6. Ejecución, seguimiento y evaluación de cumplimiento	13
1.7. Reclamaciones	13
1.8. Sanciones	13
2. Gobierno Corporativo	15
2.1. Órganos de administración	15
2.1.1. Asamblea General de Delegados	15
2.1.2. Junta Directiva	15
2.1.3. Gerente y Gerente Suplente	20



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 2 de 39	

2.1.3.1.	Idoneidad	20
2.1.3.2.	Inhabilidades e incompatibilidades	21
2.1.3.3.	Prácticas que afectan el buen gobierno relativas a la Gerencia	21
2.2.	Comités	22
2.3.	Reglamentos	24
2.4.	Asociados	26
3.	Propósito y Direccionamiento Estratégico	30
3.1.	Misión	30
3.2.	Visión	30
3.3.	Valores Centrales	30
3.4.	Objetivos Estratégicos	31
3.5.	Plan de Acción	31
4.	Gestión de Riesgos	32
4.1.	Riesgo de Crédito	32
4.2.	Riesgo de Liquidez	32
4.3.	Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	33
4.4.	Riesgo Operativo	33
5.	Gestión de la Información	34
6.	Órganos de control	35
6.1.	Comité de Control Social	35
6.2.	Revisoría Fiscal	36
6.3.	Auditoría Interna	37
6.4.	Oficial de Cumplimiento (SARLAFT)	37
7.	Código de Conducta Ética	39



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 3 de 39	

1. Generalidades

1.1. Introducción


PROMEDICO es un Fondo de Empleados exclusivamente para médicos constituido el 17 de julio de 1974, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 216 del 5 de mayo de 1975 y con domicilio principal es la ciudad de Santiago de Cali. Con trayectoria de más de 40 años brindando servicios que propenden por el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar integral de los médicos en Colombia, fortaleciendo su presencia en varias regiones del país y constituyéndose como un fondo de empleados líder a nivel nacional.

El Fondo de Empleados Médicos de Colombia – PROMEDICO establece el presente Código de Buen Gobierno Corporativo en aras de dirigir e instruir la correcta gestión del fondo mediante un conjunto de normas, prácticas, principios éticos y elementos de la cultura empresarial garantizando transparencia, objetividad y equidad en el trato de los asociados del Fondo, la gestión de la Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva, la Gerencia, el Comité de Control Social, el Comité de Apelaciones y la responsabilidad frente a los asociados y terceros que puedan resultar afectados con la actividad desplegada por la organización, conforme a las normas legales y al estatuto de PROMEDICO aprobado por la Asamblea General de Delegados.

Es así como mediante el presente documento se constituye el Código de Buen Gobierno Corporativo del Fondo de Empleados Médicos de Colombia – PROMEDICO, actualizado en la Asamblea Extraordinaria de Delegados celebrada el día 8 de octubre de 2022, según consta en acta número 110.

El Código de Buen Gobierno Corporativo podrá ser encontrado en la sede administrativa principal ubicada en la Avenida 6A N # 22N – 54 de la ciudad de



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 4 de 39	

Santiago de Cali (Colombia), en la intranet y en la página web www.promedico.com.co.

1.2. Definiciones

a) Gobernabilidad Corporativa

“Es el sistema por el cual las entidades del sector público y el sector privado son dirigidas y controladas. La estructura del gobierno corporativo especifica la distribución de los derechos y de las responsabilidades entre los diversos actores de la empresa, como, por ejemplo, la Junta o Consejo de Administradores, Presidente y Directores, accionistas y otros terceros aportantes de recursos”. (Organización Económica Para la Cooperación y el Desarrollo - OCDE)


Aspectos importantes relativos a la gobernabilidad:

- a) La gobernabilidad es un proceso. Esto significa que un buen gobierno en las organizaciones no es un fin, sino un medio para obtener éxito empresarial, traducido en el cumplimiento de los objetivos de la organización.
- b) La responsabilidad de establecer este proceso como un mecanismo eficiente de gestión empresarial de la Junta Directiva.
- c) Cumplimiento de la misión corporativa. Las organizaciones tienen una misión que cumplir, para lo cual todos sus asociados aportan sus esfuerzos.

b) Código de Buen Gobierno Corporativo

El Código de Buen Gobierno Corporativo es un documento donde se compila la filosofía, los principios, las reglas y en general las normas que rigen el manejo de las relaciones entre la administración, órganos de control y vigilancia, y todos los empleados de las organizaciones, para preservar la ética y la transparencia en su gestión, así como una adecuada administración, con integridad, equidad y efectividad, en procura de obtener y conservar la confianza de los asociados y de la comunidad en general.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 5 de 39	

c) Estatuto

Reglamento, ordenanza o conjunto de normas legales por las que se regula la constitución y funcionamiento de personas jurídicas con y sin ánimo de lucro.

d) Auditoría

Es el proceso sistemático de obtener, evaluar y analizar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones relacionadas con actos o acontecimientos económicos, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas.

e) Comité

Grupo de trabajo que, en el marco de las reglas de las entidades, tiene establecidas determinadas competencias acerca de un tema en particular. Los comités estarán conformados por colaboradores, miembros de la administración y de los órganos de control.


f) Reglamentos y Códigos

Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la Junta Directiva para el funcionamiento de las entidades en un tema en particular.

g) Conflicto de Interés

Situaciones en virtud de las cuales un miembro de asamblea de delegados, miembro de Junta Directiva, del Comité de Control Social o del Comité de Apelaciones, el Gerente, un directivo, un jefe o un empleado de Promedico, deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, teniendo la opción de escoger entre el beneficio de la entidad y su interés propio, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos dos últimos obtendría beneficios, para sí o para los terceros, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario u obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 6 de 39	

h) Legal

Conjunto de normas escritas que rigen conductas al definirlas como contrarias al bien común, a la política del momento o por ideología, las cuales no necesariamente son éticas y/o morales.

i) Ético

Conjunto de principios y valores aceptados que no dependen de costumbres o modas.

j) Moral

Conjunto de hábitos de comportamientos practicados y aceptados por la comunidad no necesariamente éticos ni legales.

k) Grupos de interés


Son los denominados “stakeholders”. Involucran todos los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia la organización solidaria. Se consideran grupos de interés, entre otros: los asociados, los empleados o colaboradores, los usuarios de los servicios, los competidores, los tenedores de títulos emitidos por la organización solidaria, los organismos reguladores, de control y vigilancia, la comunidad y los proveedores de bienes y servicios de la organización solidaria.

1.3. Principios rectores (OCDE adaptados al sector de la economía solidaria)

1.3.1. El marco de gobierno corporativo promoverá la transparencia y la equidad de los asociados, así como la asignación eficiente de los recursos. Será coherente con el Estado de Derecho y respaldará una supervisión y una ejecución eficaz.


1.3.2. El marco del gobierno corporativo protegerá y facilitará el ejercicio de los derechos de los asociados y garantizará el trato equitativo a todos ellos:



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 7 de 39	


- 1.3.2.1.** Todos tendrán la posibilidad de que se reparen de forma eficaz las violaciones de sus derechos. Entre los derechos fundamentales de los asociados figurará el derecho a:
- Registrar sus aportaciones mediante un método seguro;
 - La devolución o cesión de sus aportes;
 - Obtener información pertinente y relevante sobre la organización de forma oportuna y periódica;
 - Participar y votar en las Asambleas Generales, conforme el estatuto y la Ley;
 - Elegir y remover a los miembros de los Órganos de Administración Vigilancia y Control;
 - Participar en los beneficios del Fondo.
- 1.3.2.2.** Los asociados tendrán derecho a que se les informe debidamente y a que se requiera su aprobación y su participación con respecto a las decisiones relativas a cambios fundamentales en la Organización Solidaria, tales como:
- Modificación de los estatutos o cualquier otro documento rector de la organización;
 - Autorización de la emisión de nuevos bonos cuando esta sea permitida legalmente;
 - Operaciones extraordinarias, incluida la cesión total o parcial de activos.
- 1.3.2.3.** Los asociados tendrán la oportunidad de participar de forma eficaz y de votar en las Asambleas Generales de Delegados, debiendo ser informados sobre las normas que las rigen, incluidos los procedimientos de votación



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 8 de 39	

- 1.3.2.4.** Los asociados, tendrán la posibilidad de consultarse mutuamente las cuestiones relativas a sus derechos básicos como asociados tal como se definen en los Principios, para evitar abusos.
- 1.3.2.5.** Las operaciones con partes vinculadas se aprobarán y realizarán de forma que la gestión de los conflictos de intereses sea adecuada y se protejan los intereses de PROMEDICO y sus asociados.
- 1.3.3.** El marco de gobierno corporativo reconocerá los derechos de los actores interesados que disponga el ordenamiento jurídico o se estipulen de mutuo acuerdo y fomentará la cooperación activa entre éstos con vistas a la creación de riqueza y empleo, y a la sostenibilidad de empresas sólidas desde el punto de vista financiero.
 - 1.3.3.1.** Se respetarán los derechos de los actores interesados que disponga el ordenamiento jurídico o se estipulen de mutuo acuerdo.
 - 1.3.3.2.** Cuando la ley ampare los derechos de los actores interesados, éstos tendrán la oportunidad de obtener una reparación eficaz en caso de que se hayan vulnerado.
 - 1.3.3.3.** Se permitirá el desarrollo de mecanismos de participación para los trabajadores.
 - 1.3.3.4.** En los casos en los que los actores interesados participen en el proceso de gobierno corporativo, tendrán un acceso oportuno y periódico a información pertinente, suficiente y fiable.
 - 1.3.3.5.** Los actores interesados, incluidos los empleados a título individual y sus órganos de representación, podrán comunicar libremente a la Junta Directiva y a las autoridades públicas competentes su inquietud en relación con prácticas ilegales o contrarias a la ética sin que ello suponga poner en peligro sus derechos.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 9 de 39	

1.3.3.6. El marco del gobierno corporativo se complementará con una normativa eficaz y eficiente sobre insolvencia, así como con una ejecución efectiva de los derechos de los acreedores.

1.3.4. Divulgación de información y transparencia.


El marco del gobierno corporativo garantizará la comunicación oportuna y precisa de todas las cuestiones relevantes relativas a PROMEDICO, incluida la situación financiera, los resultados, la propiedad y sus órganos de gobierno.

1.3.4.1. Se revelará, como mínimo, la información relevante sobre:

- Los resultados financieros y de explotación de la empresa.
- Los objetivos de la empresa e información no financiera.
- La retribución de los miembros de la Junta Directiva, de Control Social y de los directivos.
- La información relativa a los miembros de Junta Directiva y de Control Social, incluidos su cualificación, sus cargos como consejeros o directivos en otras empresas.
- Operaciones con partes vinculadas.
- Factores de riesgo previsible.
- Cuestiones relativas a los empleados y otros actores interesados.
- Las estructuras y políticas de gobierno, incluido el contenido de todo código o política de gobierno corporativo y el procedimiento para su aplicación.

1.3.4.2. La información se elaborará y se hará pública con arreglo a normas de alta calidad en materia de contabilidad y de presentación de informes financieros y no financieros.




Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 10 de 39	

1.3.5. Las responsabilidades de la Junta Directiva.

El marco para el gobierno corporativo debe garantizar la orientación estratégica de la empresa, el control efectivo de la dirección por parte de la Junta Directiva y la rendición de cuentas ante el Fondo y los asociados.


- a) Los miembros de la Junta Directiva deben actuar con pleno conocimiento, de buena fe, con la diligencia y la atención debidas, y según los intereses de la empresa y los asociados.
- b) Cuando las decisiones de la Junta Directiva afecten de manera diferente a distintos grupos de asociados, debe dispensárseles un trato equitativo.
- c) La Junta Directiva debe obrar de forma ética y tener en cuenta los intereses de los actores interesados.
- d) La Junta Directiva debe desempeñar determinadas funciones, entre ellas:
 - Revisar y orientar la estrategia corporativa, los grandes planes de actuación, las estrategias y los procedimientos de gestión de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocio; fijar objetivos en materia de resultados; realizar un seguimiento de la ejecución y del cumplimiento por parte de la empresa; y supervisar la inversión en activo fijo, las adquisiciones y las desinversiones de mayor cuantía.
 - Controlar la eficacia de las prácticas de gobierno de la empresa e introducir los cambios necesarios.
 - Garantizar la existencia de un proceso formal y transparente de propuesta y elección de la Junta Directiva.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 11 de 39	

- Controlar y gestionar los posibles conflictos de intereses entre la dirección, los miembros de la Junta Directiva y los asociados, incluido el uso indebido de activos corporativos y los abusos en las operaciones con partes vinculadas.
 - Garantizar la integridad de los sistemas de presentación de informes contables y financieros de PROMEDICO, incluida las auditorías independientes, cuando haya lugar a ella, y la adopción de sistemas adecuados de control, en concreto, de gestión de riesgos, de control económico y operativo, y su adecuación a la legislación y a las normas pertinentes.
 - Supervisar el proceso de información y las comunicaciones.
- e) La Junta Directiva debe ser capaz de pronunciarse con objetividad sobre los asuntos de la empresa, para ello podrán:
- i. Gestionar la creación de comités especializados que presten apoyo a toda la Junta Directiva en el cumplimiento de sus funciones, en especial, respecto de la auditoría, la gestión de riesgos y las retribuciones. Una vez constituidos los comités, la Junta Directiva debe definir con claridad y comunicar el mandato, la composición y los procedimientos de trabajo.
 - ii. Los miembros de la Junta Directiva deben realizar evaluaciones periódicas de sus resultados y valorar si disponen de la combinación adecuada de conocimientos y competencias.




Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 12 de 39	

f) Para poder cumplir con sus responsabilidades, los miembros de la Junta Directiva deben tener acceso a información precisa, pertinente y oportuna.

1.4. Objetivos

- Mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control, asociados y demás grupos de interés de PROMEDICO.
- Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y beneficiarios.
- Promover, a través de las prácticas de buen gobierno, una mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera de la entidad.
- Establecer un marco de derechos y responsabilidades que facilite una efectiva administración y control del Fondo, evitando la existencia de conflictos entre los distintos grupos de interés, mitigar los riesgos relacionados con la administración y fortalecer la capacidad para la toma decisiones.
- Aplicar un modelo de gobierno corporativo que ofrezca confianza en los procesos internos de PROMEDICO, en los que pueda comprobar niveles apropiados de autoridad, responsabilidad, rendición de cuentas, mecanismos de control y equilibrio en la organización, en la Junta Directiva, así como en las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y control interno.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 13 de 39	

1.5. Ámbito de aplicación

El presente Código de Buen Gobierno Corporativo está dirigido y enfocado en las actuaciones de los diferentes grupos de interés de PROMEDICO y en especial de sus asociados y su familia, sus proveedores de servicios y bienes, los organismos reguladores de control y vigilancia del Estado que tengan competencia sobre la actividad del Fondo, sus empleados y sus órganos de control y dirección.

1.6. Ejecución, seguimiento y evaluación de cumplimiento

Es responsabilidad de todos los entes que conforman el Gobierno Corporativo de PROMEDICO, dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente documento, así como en el Estatuto vigente que rige el actuar del Fondo. El seguimiento y evaluación de cumplimiento se llevará a cabo por los entes de control y dirección, así como por los órganos de verificación con que cuenta el Fondo.


1.7. Reclamaciones

Los asociados y cualquier otro grupo de interés podrán presentar solicitudes al Comité de Control Social, a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Delegados de PROMEDICO, cuando consideren que ha habido incumplimiento en lo establecido en el presente Código de Buen Gobierno Corporativo, para lo cual la instancia requerida atenderá la solicitud y dará respuesta clara y suficiente al solicitante, con la mayor diligencia y oportunidad.

1.8. Sanciones


Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código de Buen Gobierno Corporativo constituirá causales para imponer las sanciones que



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 14 de 39	

correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto vigente, Reglamento Interno de Trabajo, Código Sustantivo del Trabajo y en general en la normatividad aplicable vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 15 de 39	

2. Gobierno Corporativo

2.1. Órganos de administración

2.1.1. Asamblea General de Delegados

La Asamblea General de Delegados es el órgano máximo de administración de PROMEDICO constituida por delegados hábiles quienes actúan en representación de los asociados; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Sus funciones, conformación y funcionamiento se encuentran regulados por medio de las directrices establecidas en el Estatuto vigente.


La convocatoria y desarrollo de sesiones ordinarias o extraordinarias (presenciales o no presenciales) u otros mecanismos para la toma de decisiones, se encuentran regulados por el Estatuto, la Circular Básica Jurídica, Decreto 962 de 2018, Decreto 1481 de 1989, el Código de Comercio y las demás normas relativas y aplicables.

2.1.2. Junta Directiva

Es el órgano de administración permanente de PROMEDICO, responsable de la dirección general de los negocios y operaciones, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General de Delegados. La conforman asociados elegidos por la Asamblea General de Delegados.

Sus condiciones de conformación, deberes, funcionamiento, causales de remoción y funciones se encuentran regulados por medio de las directrices establecidas en el Estatuto vigente, el Reglamento de Junta Directiva, el Decreto 962 de 2018, Decreto 1481 de 1989, el Código de Comercio y las demás normas relativas y aplicables.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 16 de 39	

2.1.2.1. Idoneidad

PROMEDICO enmarca en el Estatuto los requisitos mínimos que deben cumplir los asociados que aspiren a integrar la Junta Directiva, en términos de capacidades, conocimientos y experiencia en las actividades que desarrolla la organización, que les permitan cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del cargo que van a desempeñar.

2.1.2.2. Retribución

Los miembros de Junta Directiva que actúen como principales o suplentes recibirán retribución de conformidad a lo decidido por la Asamblea General de Delegados.

2.1.2.3. Reuniones

Como órgano permanente de la administración, la Junta Directiva deberá reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente, cuando sea necesario, sin perjuicio de lo consagrado en el Estatuto y en el Reglamento de la Junta Directiva.


2.1.2.4. Período

El período de los integrantes de la Junta Directiva corresponderá al estatutariamente establecido, es de decir 3 años, en desarrollo de los principios de economía solidaria tales como administración democrática, participación, autogestión y emprendimiento.

2.1.2.5. Criterios de rotación y alternabilidad

De conformidad con lo consagrado en el estatuto, PROMEDICO permite la reelección y permanencia de miembros en la Junta Directiva



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 17 de 39	

por periodos superiores a los seis (6) años consecutivos fijando las condiciones de participación posterior en otros órganos de administración, control o vigilancia teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de desempeño.

2.1.2.6. Comités de apoyo a la Junta Directiva


La Junta Directiva de PROMEDICO constituye comités de apoyo con el fin de facilitar el análisis detallado y riguroso de ciertos temas que por su naturaleza son de importancia para el Fondo. Dichos comités actúan como filtro y refuerzan el análisis objetivo de las decisiones que le corresponden a la Junta Directiva.

2.1.2.7. Deberes Generales de los miembros de la Junta Directiva

Además de lo establecido legalmente y en el estatuto, los miembros de la Junta Directiva deberán:

- a. Cumplir a cabalidad las normas que rigen las operaciones de la organización, el estatuto y demás disposiciones emitidas por la organización.
- b. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y el trato equitativo de los asociados.
- c. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia.
- d. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas de información financiera que garanticen transparencia en la información.
- e. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 18 de 39	


- f. Ser diligente en el ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
- g. Exigir que se les informe de manera oportuna y completa sobre los asuntos que deben conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.
- h. No manipular, difundir o utilizar, en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- i. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos.
- j. Mantener una proporción justa de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.

2.1.2.8. Funciones

Sin perjuicio de lo consagrado en la ley, el estatuto y el reglamento de la Junta Directiva, se deben integrar las siguientes funciones:

- a. Diseñar y aprobar los planes y estrategias de PROMEDICO.
- b. Definir la misión, visión, objetivos estratégicos, valores, políticas y normativa interna para la gestión institucional.
- c. Definir la conformación de comités, acorde con las disposiciones vigentes y las facultades estatutarias.
- d. Supervisar el desempeño gerencial evaluando periódicamente su gestión, el cumplimiento de las metas propuestas y los objetivos estratégicos, acorde con la planificación. La Junta Directiva no se involucrará en las decisiones gerenciales. Los reparos o criterios que se tengan sobre el desempeño de la Gerencia deben tratarse formalmente en la Junta Directiva, sobre la base de informes gerenciales de resultados.




Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 19 de 39	

2.1.2.9. Prácticas que afectan el buen gobierno

Las siguientes acciones se pueden considerar como prácticas que atentan con el buen gobierno de PROMEDICO:

- a. Participar en las actividades de ejecución que correspondan al Gerente y en general, a las áreas ejecutivas de PROMEDICO, así sea temporalmente por la ausencia de alguno de ellos.
- b. Estar vinculado como empleado, asesor, contratista o proveedor del fondo o en alguna de las empresas o con personas que presenten estos servicios a la misma.
- c. Obtener ventajas preferenciales, directa o indirectamente, en cualquiera de los servicios que preste el fondo.
- d. Decidir sobre políticas de servicios que los beneficien ante los demás asociados.
- e. Decidir sobre el reclutamiento, retiro, promoción del personal a cargo de la organización.
- f. Dar órdenes a empleados de la organización o solicitarles información directamente, sin atender al conducto establecido por medio de la Gerencia del Fondo.
- g. Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser conyugues o compañeros permanentes, ni tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con el Gerente, coordinadores, directores o jefes de área, empresas del mismo grupo, sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 20 de 39	

En el proceso de elección de Gerente no podrá participar ningún miembro actual de la Junta Directiva sin perjuicio de los requisitos e inhabilidades contenidas en el Estatuto.

2.1.3. Gerente y Gerente Suplente

El Gerente es el representante legal de PROMEDICO, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva. Es el superior jerárquico de todos los empleados, nombrado por la Junta Directiva por periodo de tres (3) años pudiendo ser reelegido por una única vez hasta por el máximo término del periodo inicial y quien responde por el funcionamiento del Fondo.


El Gerente suplente es nombrado por la Junta Directiva y tiene las mismas funciones y facultades del Gerente para reemplazarlo en sus ausencias temporales o definitivas.

Los requisitos para el nombramiento, funciones, y causales de remoción se encuentran reguladas por medio de las directrices establecidas en el Estatuto vigente.

2.1.3.1. Idoneidad

PROMEDICO prevé en sus Estatutos los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes al cargo de Gerente en términos de capacidades, conocimiento y experiencia en las actividades que desarrolla PROMEDICO, que les permitan cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del cargo a desempeñar.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 21 de 39	

2.1.3.2. Inhabilidades e incompatibilidades

Sin perjuicio de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y en las contenidas en los Estatutos, se tendrán en cuenta las siguientes:


- a. En ningún caso el Gerente, los conyugues, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del Gerente podrán tener vínculos con la organización como asesor, contratista o proveedor o en alguna de las empresas o personas que presenten estos servicios a la organización solidaria o con las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.

2.1.3.3. Prácticas que afectan el buen gobierno relativas a la Gerencia

Las siguientes acciones se pueden considerar como prácticas que atentan con el buen gobierno de PROMEDICO:

- a. Participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la organización solidaria, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
- b. Participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
- c. Otorgar, sin la debida autorización, retribuciones extraordinarias a los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y colaboradores de PROMEDICO.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 22 de 39	

2.2. Comités

PROMEDICO conformará comités para la toma adecuada de decisiones por parte de la Gerencia y la Junta Directiva. Cada comité contará con su reglamento propio. Los comités que se han conformado en el Fondo son:

2.2.1. Comité de Apelaciones

El cual resuelve en segunda instancia los recursos de apelación frente a las sanciones por exclusión y expulsión emanadas por la Junta Directiva. Lo conforman asociados elegidos por la Asamblea General de Delegados.

Sus condiciones de conformación y funciones se encuentran reguladas por medio de las directrices establecidas en el Estatuto vigente.


2.2.2. Comité Interno Financiero y de Administración de Riesgos

Este comité tiene como objetivo apoyar a la Junta Directiva, al Comité de Riesgos (SIAR) y a la Gerencia de PROMEDICO en el análisis de la información financiera del Fondo, así como con la identificación y gestión de los riesgos de crédito y cartera, liquidez, mercado, lavado de activos y financiación del terrorismo y operativo.

Así mismo, apoya a la Junta Directiva, al Comité de Riesgos (SIAR) y a la Gerencia de PROMEDICO en la definición del apetito y tolerancia a los riesgos de crédito, cartera, liquidez, operativo, mercado y lavado de activos, y financiación del terrorismo, así como en la definición de los criterios para la identificación, medición, control y monitoreo de dichos riesgos.

Sus condiciones de conformación y funciones se encuentran definidas en el Reglamento del Comité Interno Financiero y de Administración de Riesgos.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 23 de 39	

2.2.3. Comité de Riesgos

Su función principal es servir de apoyo a la Junta Directiva en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.

Sus condiciones de conformación y funciones se encuentran definidas en el Reglamento del Comité de Riesgos.

2.2.4. Comité de Crédito y Comité Operativo de Crédito


El Comité de Crédito tiene a su cargo el estudio y preaprobación de los créditos cuya cuantía individual sobrepase los ciento cincuenta (150) S.M.M.L.V., así como los créditos de los miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social y Gerente, cualquiera que sea el monto. Así mismo, atenderá los créditos de las líneas de vivienda y especialización médica de cualquier monto y de las demás líneas que sean inferiores en monto individual a los ciento cincuenta (150) S.M.M.L.V. que el Comité Operativo de Crédito considere que deban ser estudiados por este.

El Comité Operativo de Crédito analiza, aprueba, aplaza o niega las solicitudes de crédito inferiores a los ciento cincuenta (150) S.M.M.L.V., salvo las excepciones mencionadas anteriormente.

Sus condiciones de conformación y funciones se encuentran definidas en el Reglamento de Crédito.

2.2.5. Comité de Auditoria



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 24 de 39	

El Comité de Auditoría de PROMEDICO se constituye con el objeto de asesorar y apoyar a la Junta Directiva en la evaluación y continuo mejoramiento del control interno del Fondo.

En este sentido, el Comité de Auditoría debe velar porque la administración de PROMEDICO tome las medidas necesarias y adecuadas para prevenir y mitigar los riesgos que puedan afectar los activos, los resultados o la reputación del Fondo; aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por PROMEDICO, además de soportar y supervisar la gestión frente a los entes de control.

Su constitución, funciones y características se encuentran consignadas dentro del reglamento interno del Comité de Auditoría aprobado por la Junta Directiva.

2.2.6. Comité de Convivencia Laboral


Comité de carácter legal instituido por PROMEDICO con el fin de propender mejorar las condiciones laborales y salvaguardar los posibles riesgos psicosociales que puedan afectar la salud de los colaboradores en desarrollo de las actividades laborales.

2.3. Reglamentos

PROMEDICO ha definido reglamentos que le permiten definir el alcance del asunto, regular las actuaciones tanto de la administración como de la Junta Directiva y de los Asociados, en el marco de cada uno de los productos y servicios que se ofrecen, así como en el manejo de los recursos con que se cuenta. Dichos reglamentos son aprobados por parte de la Junta Directiva y se encuentran relacionados a continuación:


- Reglamento de Crédito y Cartera
- Reglamento Club Campestre Rozo



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 25 de 39	

- Reglamento del Comité de Auditoria
- Reglamento Interno Fondo de Recreación
- Reglamento Fondo de Bienestar Social
- Reglamento Comité de Control Social
- Reglamento Interno de la Junta Directiva
- Reglamento Fondo de Protección Social
- Reglamento Fondo de Formación Integral
- Reglamento Comité Interno Financiero y de Administración de Riesgos
- Reglamento para Realizar Inversiones
- Reglamento de Beneficiarios de Servicios de Bienestar al Asociado ok
- Reglamento General Amparos Mutuales
- Reglamento Amparo Mutual Vida
- Reglamento Amparo Mutual Incapacidad Transitoria y Auxilio por Maternidad
- Reglamento Amparo Mutual Invalidez
- Reglamento Amparo Mutual de Vejez
- Reglamento Amparo Mutual de Prestamos
- Reglamento EDUPLAN
- Reglamento Fondo Social Exequial
- Reglamento Amparo Mutual de Automotor
- Reglamento Cuotas Especialización Médica
- Reglamento para el uso de las Sedes de Hospedajes
- Reglamento para el uso de las Sedes de Hospedaje colaboradores
- Reglamento CDAT
- Reglamento Plan de Ahorro Programado
- Reglamento cuentas de Ahorro



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 26 de 39	

- Reglamento Comité de Riesgos (SIAR)
- Reglamento Comité de Apelaciones
- Reglamento de revisión de oferta, aceptación y administración de bien inmueble objeto de dación en pago
- Reglamento de creación y cierre de agencias
- Reglamento Subasta interna y venta publica de bienes inmuebles

Reglamento de subasta de vehículos Adicionalmente el Fondo cuenta con reglamentos que definen lineamientos específicos para las relaciones laborales, los cuales son:

- Reglamento Interno de Trabajo
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Todos los reglamentos serán comunicados a la organización y su aplicación es monitoreada por el área de auditoría interna.


2.4. Asociados

Los asociados de PROMEDICO son médicos que perciben ingresos certificados, salvo aquellos que se encuentren realizando estudios de postgrado formal, y que hayan cumplido los requisitos de admisión definidos en el Estatuto vigente; así mismo, serán gestores y usuarios de los servicios que preste la entidad.

2.4.1. Derechos de los Asociados


- a) Utilizar o recibir los servicios que preste PROMEDICO.
- b) Participar en las actividades de PROMEDICO y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales.
- c) Ser informados plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible del Fondo en tiempo oportuno y de forma integral mediante los mecanismos propuestos por PROMEDICO para tal fin.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 27 de 39	

- d) Ejercer actos de decisión en las Asambleas Generales y de elección de estas, en la forma y oportunidad prevista en el Estatuto y Reglamentos.
- e) Recibir los amparos y auxilios a que tenga derecho, conforme a los Reglamentos.
- f) Fiscalizar la gestión de PROMEDICO a través del Revisor Fiscal, examinar los libros, balances, archivos y demás documentos pertinentes en la oportunidad y con los requisitos que establezca el presente Estatuto o el reglamento.
- g) Ejercer la inspección y vigilancia de la gestión social a través del Comité de Control Social.
- h) Retirarse voluntariamente de PROMEDICO.
- i) A recibir y realizar actividades de formación en economía solidaria.
- j) Participar de los excedentes, beneficios y programas sociales de la organización.
- k) Ser capacitados e informados sobre los requisitos que se requieren para ser elegidos miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y comités administrativos.
- l) Evaluar la gestión de los miembros de la Junta Directiva, comités estatutarios y reglamentarios, Comité de Control Social y revisoría fiscal.
- m) Participar en la elección de delegados quienes en ejercicio de su atributo representativo elegirán los miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y revisoría fiscal. Los asociados recibirán la información necesaria a través de los canales adecuados y destinados para tal fin de manera ágil y oportuna para el ejercicio de sus derechos.
- n) Proponer asuntos para debatir en la Asamblea General de Delegados y para la administración del fondo.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 28 de 39	


- o) Disponer con una versión actualizada del estatuto.

Todos los derechos se encuentran plasmados y/o desarrollados en el estatuto de PROMEDICO y serán garantizados por la administración y el Comité de Control Social.

2.4.2. Deberes de los Asociados


- a) Adquirir conocimiento sobre objetivos, principios, valores, características y funcionamiento de los fondos de empleados en general y de PROMEDICO en particular.
- b) Comportarse con espíritu solidario frente a PROMEDICO y a sus asociados.
- c) Conocer y acatar el Estatuto y reglamentos, así como modificaciones y decisiones tomadas por la Asamblea General de Delegados y los órganos directivos y de control.
- d) Aceptar y cumplir las decisiones de la Asamblea General de Delegados, Junta Directiva, Gerencia, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones.
- e) Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su vinculación con PROMEDICO.
- f) Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de PROMEDICO.
- g) Abstenerse de realizar a través de los colaboradores, de los órganos de dirección y control, y o terceros, actos que vayan en contra de PROMEDICO.
- h) Abstenerse de emitir comentarios o juicios en público a través de cualquier medio de comunicación formal o informal y/o red social, que puedan afectar la reputación o el funcionamiento de PROMEDICO.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 29 de 39	

- i) Abstenerse de utilizar mecanismos ilegales o no autorizados para obtener ventajas injustas en sus relaciones con PROMEDICO.
- j) Desempeñar fielmente los cargos para los cuales sea nombrado o elegido y cumplir con las obligaciones que se le asignen.
- k) Cumplir con los valores institucionales que versen sobre la sana convivencia con los asociados y colaboradores de PROMEDICO.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 30 de 39	

3. Propósito y Direccionamiento Estratégico

3.1. Misión

Generar seguridad y bienestar de forma exclusiva al médico y su familia, a través de la prestación de servicios de previsión, financieros, recreación y apoyo a la educación.

3.2. Visión

Ser reconocidos como la organización solidaria que lidera y apoya en Colombia el desarrollo integral del médico y su familia.

3.3. Valores Centrales

Solidaridad.

Es un sentimiento activo que promueve la ayuda mutua, dar sin esperar nada a cambio, con la convicción de que, si se actúa así, todos se van a beneficiar.

Honestidad.

Es la capacidad de ser veraz y confiable para sí mismo y con los demás, proclamando, defendiendo y viviendo fieles a nuestros valores y convicciones.

Responsabilidad.


Es dar respuesta y cumplir con calidad y confiabilidad los compromisos, apuntando al logro de los objetivos en beneficio de todos y sin necesidad de presión alguna.

Compromiso.

Construir promesas para la solución de las necesidades, el logro de los objetivos y cumplir.

Trabajo en equipo.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 31 de 39	

Integrar personas con ideas y competencias diversas, con el propósito de producir resultados colectivos, concretos y tangibles.

Respeto.

Brindar aceptación, consideración y atención a las personas, sistemas, normas y doctrinas.

Servicio.

Atender con eficiencia y calidez las necesidades de los asociados y usuarios, de acuerdo con los propósitos de la organización.

3.4. Objetivos Estratégicos


- Garantizar la sostenibilidad financiera del Fondo.
- Garantizar el crecimiento y fidelización de los asociados.
- Fortalecer la cultura solidaria al interior del gremio médico y en la comunidad, incrementando participación y democratización.
- Modernizar los procesos y canales organizacionales, garantizando su eficacia y eficiencia.
- Fortalecer la efectividad en los resultados, a través del compromiso y competencia del talento humano.

3.5. Plan de Acción

En el marco de la planeación estratégica que realiza PROMEDICO, se definen las iniciativas que buscan el logro de los objetivos estratégicos, las cuales constituyen el plan de acción del Fondo.

Dicho plan de acción se revisa, actualiza y redefine anualmente según las condiciones cambiantes del entorno.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 32 de 39	

4. Gestión de Riesgos

PROMEDICO aplica un modelo de gestión de riesgos como una herramienta estratégica, con el fin de tomar acciones oportunas para las diferentes situaciones que se puedan presentar y que puedan afectar la estabilidad de las operaciones y servicios y para otras en las cuales el Fondo pueda lograr o maximizar resultados positivos.

La gestión de riesgos en el Fondo tiene cobertura a los sistemas de gestión de riesgos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y a los interpuestos por la Superintendencia de Economía Solidaria. Estos riesgos se clasifican en diversos tipos que se encuentran a continuación.


4.1. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es la probabilidad de que una organización solidaria incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones contractuales por parte de sus deudores, el cual, en caso de materializarse, puede llegar a afectar la estabilidad y la viabilidad financiera de las mismas y del sistema solidario en su integridad.

4.2. Riesgo de Liquidez

Se entenderá como Riesgo de Liquidez la contingencia de que una organización solidaria incurra en pérdidas excesivas por la enajenación de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 33 de 39	

4.3. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo


Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización solidaria vigilada, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

4.4. Riesgo Operativo

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas, ausencias o inadecuaciones en los procesos, el recurso humano, la tecnología, la infraestructura física o por la ocurrencia de acontecimientos externos. El Riesgo Operativo está asociado al riesgo legal y al riesgo reputacional. Los riesgos operativos se clasifican, como mínimo, en:

- Fraude Interno
- Fraude Externo
- Relaciones laborales incompatibles
- Asociados
- Daños a activos físicos
- Fallas tecnológicas
- Ejecución y administración de procesos




Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 34 de 39	

5. Gestión de la Información

PROMEDICO ha desarrollado dentro del Código de Conducta Ética, la Política de Comunicación e Información el cual es un referente formal e institucional de la metodología, conductos, procedimientos y tiempos que debe cumplir la gestión de la información dirigida a asociados, colaboradores, miembros Delegados de Asamblea General, de la Junta Directiva, de Comités, entes de control, terceros en general, proveedores y contratistas del Fondo, independientemente del cargo, función o rol que desempeñen.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 35 de 39	

6. Órganos de control

6.1. Comité de Control Social

El Comité de Control Social es el organismo que tiene a cargo controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de dichos resultados, así como los derechos y obligaciones de los asociados de PROMEDICO. Lo conforman asociados hábiles elegidos por la Asamblea General de Delegados.

Así mismo debe velar por el cumplimiento de las normas legales, las disposiciones estatutarias y los compromisos asumidos por el Fondo en este Código de Buen Gobierno Corporativo.

6.1.1. Idoneidad


PROMEDICO prevé en sus estatutos los requisitos mínimos que deben cumplir los asociados que aspiren a integrar el Comité de Control Social, en términos de capacidades, conocimiento y experiencia en las actividades que desarrolla la organización, que les permitan cumplir con las responsabilidades y obligaciones propias del cargo que van a desempeñar. Así mismo, el estatuto y el reglamento interno contempla la conformación, causales de remoción, funcionamiento y funciones.

6.1.2. Retribución

Los miembros del Comité de Control Social que actúen como principales o suplentes que actúen como principales o suplentes recibirán retribución de conformidad a lo decidido por la Asamblea General de Delegados.

6.1.3. Criterios de rotación y alternabilidad



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 36 de 39	

PROMEDICO permite la reelección y permanencia de miembros del Comité de Control Social por periodos superiores a los seis (6) años consecutivos fijando las condiciones de participación posterior en otros órganos de administración, control o vigilancia teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de desempeño.


6.1.4. Prácticas que afectan el buen gobierno

- a. Ser miembro del Comité de Control Social, empleado o asesor de otra organización similar, con actividades que compitan con ella.
- b. Estar vinculado a la organización como empleados, asesor, contratista o proveedor o a alguna de las personas naturales o jurídicas que les presten estos servicios.
- c. Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste la organización.
- d. Dar órdenes a empleados de la organización o solicitarles información directamente sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones del Comité de Control Social.
- e. Los miembros del Comité de Control Social no podrán ser socios o tener participación en personas jurídicas, o tener negocios comunes con el gerente ni con ninguno de los demás ejecutivos de la organización.

6.2. Revisoría Fiscal

Es el órgano de control externo que realiza la inspección y vigilancia de PROMEDICO en forma integral con el propósito de cerciorarse de que la gestión se celebre y ejecute de conformidad con lo pactado en el Estatuto, los reglamentos, las



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 37 de 39	

órdenes e instrucciones impartidas por los órganos de administración y control y con lo previsto en la ley. La revisoría fiscal (persona natural o jurídica) es elegida por la Asamblea General de Delegados.

Sus condiciones de elección, funciones, informes, causales de remoción y responsabilidad se encuentran regulados por medio de las directrices establecidas en el Estatuto vigente y en general, por la normativa legal aplicable.

6.3. Auditoría Interna

Por disposiciones legales y con el fin de verificar permanentemente el cumplimiento de cada uno de los requisitos internos y externos aplicables a los diferentes procesos y reglamentos de PROMEDICO, se ha establecido dentro de su estructura organizacional un área de Auditoría Interna, la cual tiene como objetivo apoyar a la Junta Directiva y a la Gerencia en el logro de los objetivos estratégicos propuestos, siendo proactiva en la minimización de los riesgos y promoviendo la cultura del autocontrol en cada uno de los colaboradores.


También le corresponde adoptar medidas preventivas, de vigilancia, seguridad, evaluación y seguimiento para garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos del Fondo.

Adicionalmente el área de Auditoría Interna deberá desempeñar cualquier otra función que la Junta Directiva o la Gerencia le asignen en pro del logro de los objetivos.

6.4. Oficial de Cumplimiento (SARLAFT)

PROMEDICO ha establecido como un rol en su estructura organizacional el Oficial de Cumplimiento, con su respectivo suplente, el cual es seleccionado considerando que sea idóneo desde los puntos de vista ético, profesional y social. El Oficial de




Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 38 de 39	

Cumplimiento cuenta con conocimientos certificados en prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y es designado por la Junta Directiva para desempeñar las funciones descritas en el Manual del SARLAFT diseñado en PROMEDICO.

La designación de funciones al Oficial de Cumplimiento no exime a los demás colaboradores del Fondo sobre la obligación de comunicarle internamente a éste, de acuerdo con el procedimiento establecido, la ocurrencia de operaciones inusuales o sospechosas.



Política Interna Código de Buen Gobierno Corporativo			 PROMEDICO FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
CÓDIGO: DI-GCD-005-V5	ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 8 DE OCTUBRE DE 2022	Página 39 de 39	

7. Código de Conducta Ética

PROMEDICO ha diseñado un Código de Conducta Ética, el cual es un referente formal e institucional de la conducta personal y profesional que deben cumplir todos los asociados, colaboradores, miembros de la Junta Directiva, proveedores y contratistas del Fondo, independientemente del cargo, función o rol que desempeñen.

El presente documento fue aprobado en la XII Asamblea Extraordinaria de Delegados, celebrada el 8 de octubre de 2022, mediante Acta No. 110.